



RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N° 384 /

COPIAPÓ, 14 DIC 2021

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Resolución Exenta FNDR N° 39 de fecha 15 de abril de 2016; en la Resolución Exenta FNDR N° 89 de fecha 03 de junio de 2016; en la Resolución Exenta FNDR N° 5 de fecha 10 de enero de 2018; en las Resoluciones N° 07/2019 y 16/2020 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 15 de abril de 2016 se aprobó mediante **Resolución Exenta FNDR N° 39**, el convenio mandato suscrito el 23 de marzo de 2016, entre el Gobierno Regional de Atacama y la Dirección Regional de Vialidad, con el objeto de financiar el Proyecto “**Conservación de Caminos Básicos, 2016-2019 Provincia de Huasco**”, Código BIP 30353380-0.

2.- Que, mediante **Resolución Exenta FNDR N° 89** del 03 de junio de 2016, se autorizó la modificación a los montos originalmente pactados en el convenio mandato.

3.- Que, mediante **Resolución Exenta FNDR N° 5** del 10 de enero de 2018, se autorizó la modificación a los montos originalmente pactado, aumentándose el Ítem de Gastos administrativos.

4.- Que, mediante **Memo N°591** del 04 de octubre de 2021, de la División de Presupuesto e Inversión Regional, solicitó prorrogar el plazo previsto para la ejecución del proyecto hasta el 31 de diciembre de 2022, por cuanto todos los contratos consignados en el proyecto, se han retomado la continuidad de estos en la provincia de Huasco. Así mismo, en el Memo N° 260 de fecha 30 de junio de 2021 de la DIPIR, fundamenta que se produjo un receso imprevisto en su planificación, producto de los aluviones que azotaron la Región los años 2015 y 2017, en el cual quedaron pendiente contratos asociados a este proyecto, a ejecutar en zonas urbanas – travesías, Puente La Verbena, Badenes distintos sectores de El Tránsito, entre otros.

RESUELVO:

1. **TENGASE POR APROBADA** la I Prórroga de Convenio Mandato, de fecha 06 de octubre de 2021, suscrito entre el **Gobierno Regional de Atacama** y la **Dirección Regional de Vialidad, Región de Atacama**, cuyo texto es el siguiente:

I PRÓRROGA DE CONVENIO DE CONVENIO MANDATO

ENTRE

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Y

DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD, REGIÓN DE ATACAMA
PROYECTO: “CONSERVACIÓN DE CAMINOS BÁSICOS, 2016-2019 PROVINCIA
DE HUASCO”

CÓDIGO BIP 30353380

En Copiapó, a 06 de octubre de 2021, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, representado por su órgano ejecutivo, el Gobernador Regional don **MIGUEL VARGAS CORREA**, cédula nacional de identidad N° 10.638.055-4, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional, Pedro León Gallo, primer piso, calle Los Carrera N° 645, Copiapó, en adelante “el Mandante”; y la **DIRECCIÓN DE VIALIDAD, REGIÓN DE ATACAMA**, representada por su Director Regional don **JORGE GUTIÉRREZ INFANTA**, cédula nacional de identidad N° 12.396.010-6, ambos domiciliados en calle Rancagua 499, 2° piso, Copiapó, en adelante “el Mandatario o Unidad Técnica”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

- 1.- Que, con fecha 15 de abril de 2016 se aprobó mediante **Resolución Exenta FNDR N° 39**, el convenio mandato suscrito el 23 de marzo de 2016, entre el Gobierno Regional de Atacama y la Dirección Regional de Vialidad, con el objeto de financiar el Proyecto “**Conservación de Caminos Básicos, 2016-2019 Provincia de Huasco**”, Código BIP 30353380-0.
- 2.- Que, mediante **Resolución Exenta FNDR N° 89** del 03 de junio de 2016, se autorizó la modificación a los montos originalmente pactados en el convenio mandato.
- 3.- Que, mediante **Resolución Exenta FNDR N° 5** del 10 de enero de 2018, se autorizó la modificación a los montos originalmente pactado, aumentándose el Ítem de Gastos administrativos.
- 4.- Que, mediante **Memo N°591** del 04 de octubre de 2021, de la División de Presupuesto e Inversión Regional, solicitó prorrogar el plazo previsto para la ejecución del proyecto hasta el 31 de diciembre de 2022, por cuanto todos los contratos consignados en el proyecto, se han retomado la continuidad de estos en la provincia de Huasco. Así mismo, en el Memo N° 260 de fecha 30 de junio de 2021 de la DIPIR, fundamenta que se produjo un receso imprevisto en su planificación, producto de los aluviones que azotaron la Región los años 2015 y 2017, en el cual quedaron pendiente contratos asociados a este proyecto, a ejecutar en zonas urbanas – travesías, Puente La Verbena, Badenes distintos sectores de El Tránsito, entre otros.

SEGUNDO: OBJETO

El presente proyecto tiene por objeto fundamental la conservación de caminos básicos de la red vial de la provincia de Huasco, por la modalidad de contratos tradicionales de conservación. Los caminos básicos considerados son preferentemente caminos que otorgan conectividad a localidades rurales y a sectores productivos según su distribución y presencia en el territorio, tales como la pequeña y mediana, minería y turismo.

TERCERO: PRÓRROGA

Las partes vienen en manifestar su voluntad expresa de prorrogar el plazo de ejecución del convenio suscrito el 23 de marzo de 2016 - **el que se mantiene vigente por no haberse dado término completo al mandato** - y por tanto, modificar la cláusula novena, en atención a las facultades conferidas y acordadas en la misma, aumentándose hasta el **31 de diciembre de 2022**.

CUARTO: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD

Las partes acuerdan que en todo lo no ampliado o modificado por el presente se mantienen plenamente vigentes las cláusulas del convenio de mandato, de fecha 23 de marzo de 2016.

QUINTO: PERSONERÍAS

La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA** y sus facultades para actuar en representación del **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA** constan, principalmente, de las expresas disposiciones contenidas en el artículo veinticuatro, letra h) de la Ley Diecinueve mil ciento setenta y cinco, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en su texto actualizado y vigente, fijado por el Decreto con Fuerza de Ley número Uno guion Diecinueve mil ciento setenta y cinco del Ministerio del Interior publicado en el Diario Oficial del día ocho de noviembre del año dos mil cinco y sus modificaciones posteriores y en las demás disposiciones legales vigentes complementariamente aplicables en esta materia; y del "Acta de Proclamación", Segunda Votación de la Elección de Gobernadores Regionales, Cuadrienio 2021-2025, del Tribunal Calificador de Elecciones de Chile, de fecha nueve de julio de dos mil veintiuno, que proclama como **Gobernador de la Región de Atacama** a don **Miguel Vargas Correa**.

La personería de don **JORGE GUTIÉRREZ INFANTA** para actuar en representación de la Dirección Regional de Vialidad en la Resolución Exenta D.V. N°2270 del 14 de mayo de 2018, de la Dirección Nacional de Vialidad.

SEXTO: EJEMPLARES

La presente prórroga se firma en cuatro (4) ejemplares, todos de igual fecha, tenor y valor legal, quedando dos (2) en poder del **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA** y dos (2) en poder de **DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD**.

2. **TÉNGASE PRESENTE** que la prórroga de convenio mandato que por este acto se viene aprobando no implica transferencia de nuevos recursos.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



MIGUEL VARGAS CORREA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN

- 1.-VIALIDAD Atacama
 - 2.-División de Administración y Finanzas
 - 3.-División de Presupuesto e Inversión Regional
 - 4.-Departamento Presupuestos
 - 5.-Unidad de Asesoría Jurídica
 - 6.- Oficina Partes
- MVC/MSA/CZB/CGS/aap



Gobierno Regional de Atacama
República de Chile
GOBERNADOR REGIONAL

I PRÓRROGA DE CONVENIO MANDATO

ENTRE

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Y

DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD, REGIÓN DE ATACAMA

**PROYECTO: “CONSERVACIÓN DE CAMINOS BÁSICOS, 2016-2019 PROVINCIA
DE HUASCO”**

CÓDIGO BIP 30353380-0

En Copiapó, a 06 de octubre de 2021, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, representado por su órgano ejecutivo, el Gobernador Regional don **MIGUEL VARGAS CORREA**, cédula nacional de identidad N° 10.638.055-4, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional, Pedro León Gallo, primer piso, calle Los Carrera N° 645, Copiapó, en adelante “el Mandante”; y la **DIRECCIÓN DE VIALIDAD, REGIÓN DE ATACAMA**, representada por su Director Regional don **JORGE GUTIÉRREZ INFANTA**, cédula nacional de identidad N° 12.396.010-6, ambos domiciliados en calle Rancagua 499, 2° piso, Copiapó, en adelante “el Mandatario o Unidad Técnica”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

- 1.- Que, con fecha 15 de abril de 2016 se aprobó mediante Resolución Exenta FNDR N° 39, el convenio mandato suscrito el 23 de marzo de 2016, entre el Gobierno Regional de Atacama y la Dirección Regional de Vialidad, con el objeto de financiar el Proyecto “**Conservación de Caminos Básicos, 2016-2019 Provincia de Huasco**”, Código BIP **30353380-0**.
- 2.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N° 89 del 03 de junio de 2016, se autorizó la modificación a los montos originalmente pactados en el convenio mandato.
- 3.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N° 5 del 10 de enero de 2018, se autorizó la modificación a los montos originalmente pactado, aumentándose el Ítem de Gastos administrativos.

4.- Que, mediante Memo N°591 del 04 de octubre de 2021, de la División de Presupuesto e Inversión Regional, solicitó prorrogar el plazo previsto para la ejecución del proyecto hasta el 31 de diciembre de 2022, por cuanto todos los contratos consignados en el proyecto, se han retomado la continuidad de estos en la provincia de Huasco. Así mismo, en el Memo N° 260 de fecha 30 de junio de 2021 de la DIPIR, fundamenta que se produjo un receso imprevisto en su planificación, producto de los aluviones que azotaron la Región los años 2015 y 2017, en el cual quedaron pendientes contratos asociados a este proyecto, a ejecutar en zonas urbanas – travesías, Puente La Verbena, Badenes de distintos sectores de El Tránsito, entre otros.

SEGUNDO: OBJETO

El presente proyecto tiene por objeto fundamental la conservación de caminos básicos de la red vial de la provincia de Huasco, por la modalidad de contratos tradicionales de conservación. Los caminos básicos considerados son preferentemente caminos que otorgan conectividad a localidades rurales y a sectores productivos según su distribución y presencia en el territorio, tales como la pequeña y mediana, minería y turismo.

TERCERO: PRÓRROGA

Las partes vienen en manifestar su voluntad expresa de prorrogar el plazo de ejecución del convenio suscrito el 23 de marzo de 2016 - **el que se mantiene vigente por no haberse dado término completo al mandato** – y por tanto, modificar la cláusula novena, en atención a las facultades conferidas y acordadas en la misma, aumentándose hasta el **31 de diciembre de 2022.**

CUARTO: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD.

Las partes acuerdan que en todo lo no ampliado o modificado por el presente se mantienen plenamente vigentes las cláusulas del convenio de mandato, de fecha 23 de marzo de 2016.

QUINTO: PERSONERÍAS

La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA** y sus facultades para actuar en representación del Gobierno Regional de Atacama constan, principalmente, de las expresas disposiciones contenidas en el artículo veinticuatro, letra h) de la Ley Diecinueve mil ciento setenta y cinco, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en su texto actualizado y vigente, fijado por el Decreto con Fuerza de Ley número Uno guion Diecinueve mil ciento setenta y cinco del Ministerio del Interior publicado en el Diario Oficial del día ocho de noviembre del año dos mil cinco y su modificaciones posteriores y en las demás disposiciones legales vigentes complementariamente aplicables en esta materia; y del “Acta de Proclamación”, Segunda Votación de la Elección de Gobernadores Regionales, Cuadrienio 2021-2025,

del Tribunal Calificador de Elecciones de Chile, de fecha nueve de julio de dos mil veintiuno, que proclama como **Gobernador de la Región de Atacama** a don **Miguel Vargas Correa**.

La personería de don **JORGE GUTIÉRREZ INFANTA** para actuar en representación de la Dirección Regional de Vialidad en la Resolución Exenta D.V. N°2270 del 14 de mayo de 2018, de la Dirección Nacional de Vialidad.

SEXTO: EJEMPLARES

La presente prórroga se firma en cuatro (4) ejemplares, todos de igual fecha, tenor y valor legal, quedando dos (2) en poder del **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA** y dos (2) en poder de **DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD**.



JORGE GUTIÉRREZ INFANTA
Ingeniero Civil
Director Regional
Vialidad Atacama

JORGE GUTIÉRREZ INFANTA
DIRECTOR REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD



MIGUEL VARGAS CORREA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA